

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de
Sentencias de Medellín**

Medellín, cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-008-2016-01031-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
PROVIDENCIA	AUTO 716 V
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

Estando el presente proceso pendiente de resolver lo concerniente a la solicitud de medidas cautelares a folio 35-36 y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se ha emitido orden de pago y existe providencia que ordena seguir adelante la ejecución debidamente ejecutoriada, proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad. Por ser procedente, se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria 24486, 75759, 83518, 1642,83525,1952,1950 y 83524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, Magdalena. Y, de los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria N° 119352, propiedad de la demandada FUNDACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, identificada con Nit N° 811.018.035.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA